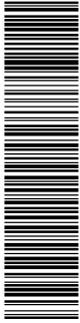


DOCUMENTO ANUNCIO TABLON VIRTUAL: BASES VALES COMERCIO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BM1Y4-N06CJ-QZ6EA Fecha de emisión: 16 de junio de 2020 a las 18:10:34 Página 1 de 2	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 160788 BM1Y4-N06CJ-QZ6EA 98BC5E5F3CE4F80B2E4FDA8E0E98DAFBD27) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.llerena.es/verificardocumentos/>

DOCUMENTO .BASES REGULADORAS: Bases sorteo de vales	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KYK55-161N8-OHIEB Fecha de emisión: 15 de junio de 2020 a las 14:53:42 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE LLERENA Firmado 15/06/2020 14:53	ESTADO FIRMADO 15/06/2020 14:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 150882 KYK55-161N8-OHIEB CD1A0D8B8E795D9E539FCBDB267D5D1213C239C) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.llerena.es/verificardocumentos/>



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

Nº EXP.: 2020/S999/3

BASES REGULADORAS DEL SORTEO DE VALES DE COMPRA "TE MERECE UN CAPRICHOS".

1.- Objetivo de la iniciativa y premios.

1.1.- Con la presente iniciativa, el Ayuntamiento de Llerena tiene como finalidad fomentar el consumo en los establecimientos comerciales de la localidad y apoyarlos tras el cierre obligado por la situación derivada del Covid-19.

1.2.- Los premios consistirán en 50 vales de compra por importe de 20 € cada uno de ellos, a **canjear en los establecimientos comerciales de la localidad, excepto** en los establecimientos comerciales minoristas de alimentación, bebidas, productos y bienes de primera necesidad, establecimientos farmacéuticos, médicos, ópticas y productos ortopédicos, productos higiénicos, prensa y papelería, combustible para la automoción, estancos, equipos tecnológicos y de telecomunicaciones, alimentos para animales de compañía, comercio por internet, telefónico o correspondencia, tintorerías y lavanderías (esto es, salvo los no afectados por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo).

2.- Condiciones para participar.

2.1.- Pueden participar todas las personas físicas que realicen **compras** por importe de 10 € o importe superior **en cualquier establecimiento comercial de Llerena** (sin perjuicio de que únicamente se podrá canjear el vale de compra obtenido en el sorteo en los establecimientos especificados en la base 1.2).

2.2.- Para participar en el sorteo los interesados deberán **escribir en el ticket de compra** su nombre y apellidos, D.N.I./N.I.E. y número de teléfono y **depositarlo en la urna instalada en el patio del Ayuntamiento** para tal fin.

2.3.- No podrán participar en el sorteo los titulares de los establecimientos comerciales participantes si son personas físicas ni los empresarios si son personas jurídicas, ni sus familiares directos (cónyuge, ascendientes y/o descendientes en primer grado), ni sus empleados con vales obtenidos por compras realizadas en el propio establecimiento.

2.4.- El plazo para participar comprenderá **desde el 16 de junio de 2020 hasta las 20:00 horas del 3 de julio de 2020** (computando por tanto las compras de 10 € o más realizadas durante dicho periodo).

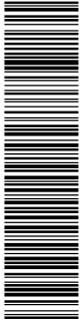
2.5.- Una persona podrá depositar en la urna cuantos tickets de compra de establecimientos comerciales de Llerena de 10 € o más tenga, pero solo habrá opción de ganar un vale de compra por persona.

DOCUMENTO ANUNCIO TABLON VIRTUAL: BASES VALES COMERCIO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: BM1Y4-N06CJ-QZ6EA Fecha de emisión: 16 de junio de 2020 a las 18:10:34 Página 2 de 2	FIRMAS	ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 160788 BM1Y4-N06CJ-QZ6EA 98BC6BEEF3CE4F80B2E4FDA8E0CE986DAFBD27) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.llerena.es/verificardocumentos/>

DOCUMENTO .BASES REGULADORAS: Bases sorteo de vales	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KYK55-161N8-OHIEB Fecha de emisión: 15 de junio de 2020 a las 14:53:42 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE LLERENA Firmado 15/06/2020 14:53	ESTADO FIRMADO 15/06/2020 14:53



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 160788 BM1Y4-N06CJ-QZ6EA 98BC6BEEF3CE4F80B2E4FDA8E0CE986DAFBD27) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.llerena.es/verificardocumentos/>



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

2.6.- El sorteo se celebrará en acto público el día 4 de julio de 2020 a las 10:00 horas, extrayéndose 50 tickets de compra a los cuales les corresponderán los 50 vales de compra por importe de 20 € cada uno; extrayéndose posteriormente otros 10 tickets adicionales cuyos titulares formarán parte de una lista de reserva para el caso de que alguno/s de los ganadores no retirara el vale en el plazo habilitado para ello.

2.7.- El resultado se comunicará a los 50 ganadores vía telefónica (de igual forma se contactará con los suplentes en el caso de que así procediera).

3.- Recogida y utilización de los vales de compra por parte de los ganadores.

3.1.- Los vales de compra se podrán **recoger**, mostrando el D.N.I./N.I.E. en el Ayuntamiento de Llerena en la Oficina de Turismo (sita en la primera planta del Ayuntamiento) en horario de 10:00 a 13:00 horas desde el día 4 de julio hasta el 15 de julio de 2020. En el caso que el ganador no recoja el vale de compra en el periodo habilitado para ello, se proclamará ganador del vale el siguiente en la lista de reserva.

3.2.- Los vales de compra se podrán **utilizar** desde el día 4 de julio hasta el 31 de agosto de 2020 (**excepto** en los establecimientos comerciales minoristas de alimentación, bebidas, productos y bienes de primera necesidad, establecimientos farmacéuticos, médicos, ópticas y productos ortopédicos, productos higiénicos, prensa y papelería, combustible para la automoción, estancos, equipos tecnológicos y de telecomunicaciones, alimentos para animales de compañía, comercio por internet, telefónico o correspondencia, tintorerías y lavanderías).

3.3.- Si el importe de la compra que el ganador realizara con cargo al vale superase los 20 €, será el premiado el que deba pagar la diferencia. Si, por el contrario, el importe de la compra es inferior a 20 €, el premiado perderá la diferencia.

3.4.- La utilización de los vales de compra deberá realizarse de forma responsable, teniendo en cuenta que la pérdida o extravío del mismo será exclusiva responsabilidad del ganador del mismo.

4.- Mecánica para el cobro los vales de compra por parte de los comercios.

Los responsables de los establecimientos comerciales deberán entregar los vales de compra en el Ayuntamiento (Oficina de Intervención) para cobrar su importe, teniendo como plazo hasta el 31 de octubre de 2020.

En Llerena, a 15 de junio de 2020.
La Alcaldesa,
D^a. Juana Moreno Sierra.